



Municipalidad de Villa La Angostura

INTENDENCIA

Obispo de Nevares 32 - (CP: 8407)

Tel/Fax: (0294) 4494 155/158

Villa La Angostura - Neuquén – Argentina



VILLA LA ANGOSTURA
MUNICIPALIDAD

“2023: 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 2275/2023

TITULO: “LLAMADO A ELECCIONES MUNICIPALES 2023”

VISTO:

La finalización del Mandato del Intendente y Viceintendente Municipal y de los Sres. Miembros del Concejo Deliberante, prevista para el día 10 de Diciembre de 2023 (Art. 290 C.O.M.),

Las atribuciones conferidas por los arts. 120 inc 14º y 291 de la Carta Orgánica Municipal,

Las disposiciones de carácter electoral establecidas por los arts. 283 a 293 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la convocatoria a elecciones la realiza el intendente municipal con un plazo máximo de ciento veinte (120) días antes de finalizar su mandato. Al ser dicho plazo de carácter máximo, el presente se dicta en tiempo legal;

Que, la fecha del acto eleccionario puede (y debe) ser fijada entre cuarenta (40) y noventa (90) días anteriores al traspaso del mandato que vence el 10 de diciembre del 2023;

Que, la Carta Orgánica Municipal establece, como regla, que el Intendente Municipal puede establecer la fecha de elecciones en simultaneidad con las elecciones de orden nacional o provincial;

Que, corresponde renovar los cargos de Intendente, Viceintendente y Concejales;

Que, el Artículo 288, inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal establece expresamente que: *“Cada partido o alianza electoral que intervenga en la elección deberá oficializar una (1) lista de candidatos titulares en número igual a la totalidad de los cargos electivos y una (1) lista de candidatos suplentes iguales a la mitad del número de titulares. Los candidatos titulares que no resulten electos quedarán en su orden, en cabeza de la lista de suplentes a los fines de cualquier reemplazo.”*

Que, en el marco de dichas facultades se fija como día de comicios el próximo 22 de Octubre de 2023, fecha que resulta la fijada para las elecciones presidenciales según Decreto Nacional N° 237/2023 de fecha 27 de abril de 2023, determinándose la simultaneidad, optimizando recursos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA LA ANGOSTURA

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVÓQUESE al electorado de Villa la Angostura a elecciones Municipales para el día **22 de Octubre de 2023**, para elegir **Intendente, Vice-Intendente,**



Municipalidad de Villa La Angostura

INTENDENCIA

Obispo de Nevares 32 - (CP: 8407)

Tel/Fax: (0294) 4494 155/158

Villa La Angostura - Neuquén – Argentina



VILLA LA ANGOSTURA
MUNICIPALIDAD

“2023: 40 Años de Democracia”

Concejales Titulares y Concejales Suplentes iguales a la mitad del número de titulares, que asumirán a partir del 10 de diciembre del 2023. Se celebraran en simultaneidad con las Elecciones Presidenciales, debiendo la boleta para el voto de los candidatos municipales ir en mesa separada y diferenciada de las de los órdenes nacionales.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE La JUSTICIA ELECTORAL PROVINCIAL Y NACIONAL adoptará las medidas necesarias para la organización y realización de los comicios objeto de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3º: REFRENDESE el presente por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, y Cumplido. ARCHÍVESE.

Villa la Angostura, 24 de Julio de 2023.-